

Cayhuayna, 07 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0136-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00025-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneración, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente MIRTHA IRMA CORTAVARRIA LINARES, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante Oficio N° 1300-SG-93, se ha transcrito la **Resolución N° 01186-R-93**, de fecha 20 de setiembre de 1993, que resolvió:
 - RECONOCER a doña MIRTHA IRMA CORTAVARRIA LINARES, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería, un (01) año, cero (00) meses y catorce (14) días de servicios oficiales al Estado, desde el 1° de abril 1992 al 14 de abril de 1993, acumulando a esta fecha veintiún (21) años, cero (00) meses y catorce (14) días de servicios.
 - Cesar a su solicitud a partir del 15 de abril de 1993 a la Enf. MIRTHA IRMA CORTAVARRIA LINARES, Profesora Principal Dedicación Exclusiva, con el cargo de Jefe de Departamento Académico de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán con veintiún (21) años, cero (00) meses y catorce (14) días de servicios a su cese, incluido los cuatro (04) años de estudios profesionales, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.
 - Otorgarle la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de Un mil Catorce y 51/100 Nuevos Soles (S/. 1,014.51) equivalente a veintiún remuneraciones principales percibidas al mes de marzo 1993.
 - Otorgarle la Pensión Definitiva a partir del 15 de abril de 1993, La pensión Definitiva queda Nivelada, incrementada y Homologada de conformidad a lo dispuesto por el D.L. N° 25846
 - Afectar a la pensión con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,706.44 soles por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas, por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000091
DNI	09995951
A.PATERNO	CORTAVARRIA
A.MATERNO	LINARES
NOMBRE	MIRTHA IRMA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	19/03/1949
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-4D
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE DPTO.ENFERMERIA



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	806.46
MOVIL.REF.	4.22
DU090-96	136.61
BONIF.FAMIL.	2.52
REUNIFICADA	40.52
DU105-01	42.00
DU011-99	183.82
DU073-97	158.47
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,706.44

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a la Enfermera **MIRTHA IRMA CORTAVARRIA LINARES**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, como Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, con el cargo de Jefe de Departamento Académico de la Facultad Enfermería, con **Código de Plaza AIRHSP 0000091**, adscrito a esa Facultad, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0596-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

mlcb

...III



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0384-2022-UNHEVAL

-03-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de la Enfermera **MIRTHA IRMA CORTAVARRIA LINARES**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, como Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, con el cargo de Jefe de Departamento Académico de la Facultad Enfermería, con **Código de Plaza AIRHSP 0000091**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000091
DNI	09995951
A.PATERNNO	CORTAVARRIA
A.MATERNNO	LINARES
NOMBRE	MIRTHA IRMA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	19/03/1949
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE DPTO.ENFERMERIA

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	806.46
MOVIL.REF.	4.22
DU090-96	136.61
BONIF.FAMIL.	2.52
REUNIFICADA	40.52
DU105-01	42.00
DU011-99	183.82
DU073-97	158.47
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,706.44

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPYP URH
UPensiones
UFCont. Utesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL